



PLAN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

DIRECCIÓN GENERAL VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO JURÍDICO	4
3. FINALIDAD DEL PLAN	8
4. OBJETIVO GENERAL DE LA FUNCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	8
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	9
6. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN	10
7. LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN	11
7.1 Asistencia Comunitaria	11
7.2 Educación Continua	11
7.3 Servicios de apoyo de las estructuras académicas	12
7.4 Difusión y promoción cultural	12
7.5 Servicios y Asesoramiento	12
8. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN	13
9. ORGANIGRAMA DE LA FUNCIÓN DE VINCULACIÓN	14
10. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	15
10.1 FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN	15
10.2 FUNCIONES DE AUXILIAR DE SECRETARÍA DE VINCULACIÓN	16
10.3 FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE VINCULACIÓN DE FACULTAD	16
10.4 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PROYECTO	17

PLAN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad del Azuay, fiel a sus objetivos, principios, misión y visión, mantiene como base fundamental de su quehacer institucional el compromiso ético y de aporte a la ciencia y al conocimiento para lograr el desarrollo integral de la sociedad; principios que han enmarcado el diseñar y poner en marcha diversas destrezas que logren articular a la academia con los distintos estamentos de la sociedad con el propósito de mejorar la calidad de vida de la comunidad, en armonía con la naturaleza, el rescate de las costumbres ancestrales, la equidad, la justicia y el fomento a la interculturalidad.

Bajo esta perspectiva, la Universidad del Azuay, articula diversos programas y proyectos de Vinculación con la Sociedad, que son formulados a partir de las 6 facultades: Medicina, Filosofía Letras y Ciencias de la Educación, Ciencias Jurídicas, Ciencia y Tecnología, Ciencias de la Administración, Diseño Arquitectura y Arte, con las carreras que se ofertan en pre grado y en las especializaciones y maestrías de posgrado, que la Universidad presenta a la sociedad.

Los distintos programas y proyectos son propuestos desde las unidades académicas a través de las iniciativas de profesores y de la contextualización de las cátedras con problemáticas reales, que ponen a profesores y estudiantes en contacto directo con el entorno, las mismas que se fundamentan en la investigación – acción, para tener un impacto significativo en la colectividad, a través de diversos procesos, que permiten

diagnosticar, y solucionar situaciones, necesidades o problemas concretos de la sociedad.

De esta manera paralelamente se promueve en ambas partes el desarrollo humano integral, por un lado, profesores y estudiantes que fortalecen el proceso de enseñanza-aprendizaje y se benefician al palpar la realidad directa del sector beneficiario y proponer soluciones teórico prácticas con propuestas desde la visión de la academia, y que además aportan a su sensibilización y compromiso ético con el entorno en el cual conviven; y, por otro lado, los sectores u actores externos, se benefician de los conocimientos, propuestas y ejecución de proyectos con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades receptoras involucradas.

Por lo tanto, la función central de la Unidad de Vinculación es articular el conocimiento científico, tecnológico y cultural con los diversos sectores de la sociedad, a través de la participación conjunta de la comunidad universitaria; profesores y estudiantes con las necesidades y requerimientos que demandan los sectores y actores de la sociedad para promover la interdisciplinaridad y contribución desde la academia a través de programas y proyectos encaminados al desarrollo local y a la consecución de los objetivos comunes de nuestra sociedad.

Así, la Vinculación con la Sociedad busca construir espacios de coparticipación y tender puentes con instituciones y organizaciones públicas, privadas, locales, nacionales y extranjeras, comunidades rurales y urbanas; priorizando las acciones fijadas en los marcos legales que regulan a la Educación Superior del país y guardando coherencia con las políticas nacionales, regionales y locales de desarrollo, y con la misión y visión de la Universidad del Azuay.

2. MARCO JURÍDICO

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA (2008): ARTÍCULOS 350 Y 357.**

Art. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Art. 357.- “El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.”

- **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES, 2010): ARTÍCULOS 87, 88, 125, 127, 138 Y 160.**

Art. 87.- “Requisitos previos a la obtención del título. - Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías preprofesionales, debidamente monitoreadas, en los

campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.

Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.”

Art. 88.- *“Servicios a la comunidad. - Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.”*

Art. 125.- *“Programas y cursos de vinculación con la sociedad. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.”*

Art. 127.- *“Otros programas de estudio. - Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados.*

Los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulan en los artículos precedentes.”

Art. 138.- *“Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos*

superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior.”

Art. 160.- *“Fines de las Universidades y Escuelas Politécnicas.- Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.”*

- **REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO (CES, 2013): ARTÍCULO 82.**

Artículo 82.- *“Vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.*

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación

superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicas o intervenciones de interés público.”

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY (UDA 2016).

Misión y visión. - *“Es su misión formar personas con pensamiento crítico, comprometidas éticamente con la sociedad, que aportan a la ciencia y al conocimiento para lograr el desarrollo integral de nuestro entorno. Su visión, es ser una universidad orientada hacia la investigación, acreditada con estándares nacionales e internacionales; y, constituirse en un referente académico nacional.”*

Fines y objetivos. - Son fines y objetivos de la Universidad del Azuay:

- a) Producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país.
- b) Propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores e investigadores, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

- c) Ofrecer carreras que respondan a los requerimientos del desarrollo humano sustentable, tanto de la región como del país, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.
- d) Realizar investigaciones que contribuyan al desarrollo de la sociedad y a la generación de conocimiento, tecnología, cultura y artes.
- e) Propiciar acciones que proyecten a la sociedad su acervo cultural, científico y tecnológico. Respetar y defender la multiplicidad cultural del Ecuador y sus patrimonios histórico, natural y ecológico; y,
- f) Propender a la integración y cooperación internacional e interinstitucional.

3. FINALIDAD DEL PLAN

Potenciar la vinculación de la Universidad del Azuay con la sociedad, en el contexto establecido por su misión, visión y modelo educativo, y en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica de Educación Superior vigente en el país y la normativa del sistema de educación superior del país, con la perspectiva de *“Poner al servicio de la sociedad el capital humano, conocimiento e infraestructura para el desarrollo de proyectos autosustentables, propiciando cambios o mejoras relevantes y sostenibles en las condiciones de vida o bienestar de las personas y comunidades beneficiarias”*¹.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA FUNCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Potenciar la vinculación de la Universidad del Azuay con la sociedad, como una función sustantiva universitaria de accionar permanente, en la perspectiva de robustecer los

¹ Plan Estratégico Institucional 2017-2021. Universidad del Azuay.

lazos entre la comunidad universitaria y su entorno, orientándolas en unidad hacia el mejoramiento de la calidad de vida, la armonía con la naturaleza, el rescate de las costumbres ancestrales y el fomento a la interculturalidad.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

- a) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante programas de capacitación y acompañamiento a comunidades rurales y sectores desprotegidos,
- b) Estimular actividades culturales en espacios públicos, afirmando la identidad nacional y promoviendo la plurinacionalidad y la interculturalidad,
- c) Interactuar con la sociedad a través de la difusión de los resultados que se alcancen en los procesos académicos, de investigación o de innovación tecnológica,
- d) Afianzar las alternativas de superación y actualización de los profesionales y de población en general, fortaleciendo un enfoque integral de vinculación educativa,
- e) Promover el desarrollo de actividades tendientes a lograr la formación integral de los estudiantes, mediante la ejecución de prácticas pre-profesionales, trabajos de titulación, horas de vinculación, voluntariado y/o como proyecto de cátedra.
- f) Impulsar la ejecución de planes de vinculación con la sociedad mediante alianzas estratégicas direccionadas al desarrollo local,

- g) Potenciar el perfeccionamiento del talento humano con que cuenta la Universidad.

6. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN

- a) Articular las fortalezas académicas para atender de manera permanente y sostenida las necesidades del entorno social especialmente de los sectores más vulnerables con el fin de impulsar el desarrollo socio-económico de la región y el país.
- b) Integrar las funciones universitarias, docencia, investigación y vinculación a través de programas y proyectos.
- c) Dar un mayor impulso a la autogestión en el financiamiento de los diferentes programas y proyectos, complementaria a los fondos que se asignen del presupuesto de la Institución a la función de vinculación.
- d) Proyectar la función de vinculación a través de la difusión y socialización interna y externa de las principales acciones institucionales en el tema de vinculación a través de los medios internos y externos de medios de comunicación.
- e) La Unidad de Vinculación persigue la consolidación del desarrollo institucional a través de convenios de cooperación interinstitucional con organizaciones, instituciones.
- f) Fomentar de manera primordial la participación de profesores a través de asignación de horas y la participación de estudiantes en el marco de las estructuras académicas para la ejecución de proyectos de vinculación.

- g) Propender a que la participación de los estudiantes aporte a la profesionalización del mismo y al conocimiento sobre la realidad social y cultural de la región y del país.
- h) Perseguir la consecución del impacto en cada uno de los proyectos, el impacto de la actividad deberá ser mensurable cuantitativa y/o cualitativamente.

7. LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN

Las actividades a ser desarrolladas por la Unidad de Vinculación con la Sociedad estarán estrechamente ligadas a las siguientes líneas de acción:

7.1 Asistencia Comunitaria

Establecida como servicios a la comunidad, es el conjunto de interacciones entre la Universidad y los sectores de mayor necesidad, a través de vínculos de colaboración con asociaciones comunitarias organizadas, tales como: Gobiernos Autónomos Descentralizados, Juntas Parroquiales, Organizaciones barriales, organizaciones no gubernamentales, etc. Esta línea de acción tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la generación de programas de capacitación in situ, asistencia técnica y asesoramiento a las comunidades rurales y a los sectores desprotegidos de la sociedad.

7.2 Educación Continua

Línea de acción referida a los procesos de capacitación no formal que respondan a las necesidades de diversos sectores de la sociedad, incluye: capacitación enmarcada en proyectos específicos de apoyo; formación de expertos, como alternativa de

mejoramiento y profesionalización; actualización profesional. Busca afianzar las alternativas de superación de la población en general y actualizar conocimientos en profesionales, fortaleciendo el enfoque integral de vinculación educativa.

7.3 Servicios de apoyo de las estructuras académicas

Procura vincular a profesores y estudiantes con el entorno, mediante la ejecución de prácticas pre profesionales y pasantías orientadas al fortalecimiento del aprendizaje, y a través de ello en parte fundamental del currículo; estas actividades estarán debidamente reglamentadas. Su planificación se enmarcará en programas concretos de vinculación y se desarrollará mediante proyectos asociados a esos programas.

7.4 Difusión y promoción cultural

Línea de acción que tiene como propósito la difusión y distribución de los saberes a través de promover la actividad cultural mediante la generación de publicaciones que contribuyan a valorar y conservar el patrimonio local y regional; contribuir a preservar los valores culturales de nuestra Región y País; reafirmar la identidad nacional, la plurinacionalidad y la interculturalidad; identificar y conservar el patrimonio tanto tangible como intangible; y, estimular la ejecución de actividades de difusión cultural en espacios públicos. Las acciones que se desarrollen en este campo estarán enmarcadas en programas, y dentro de ellos en proyectos, debidamente planificados, de forma tales no se constituyan en acciones aisladas.

7.5 Servicios y Asesoramiento

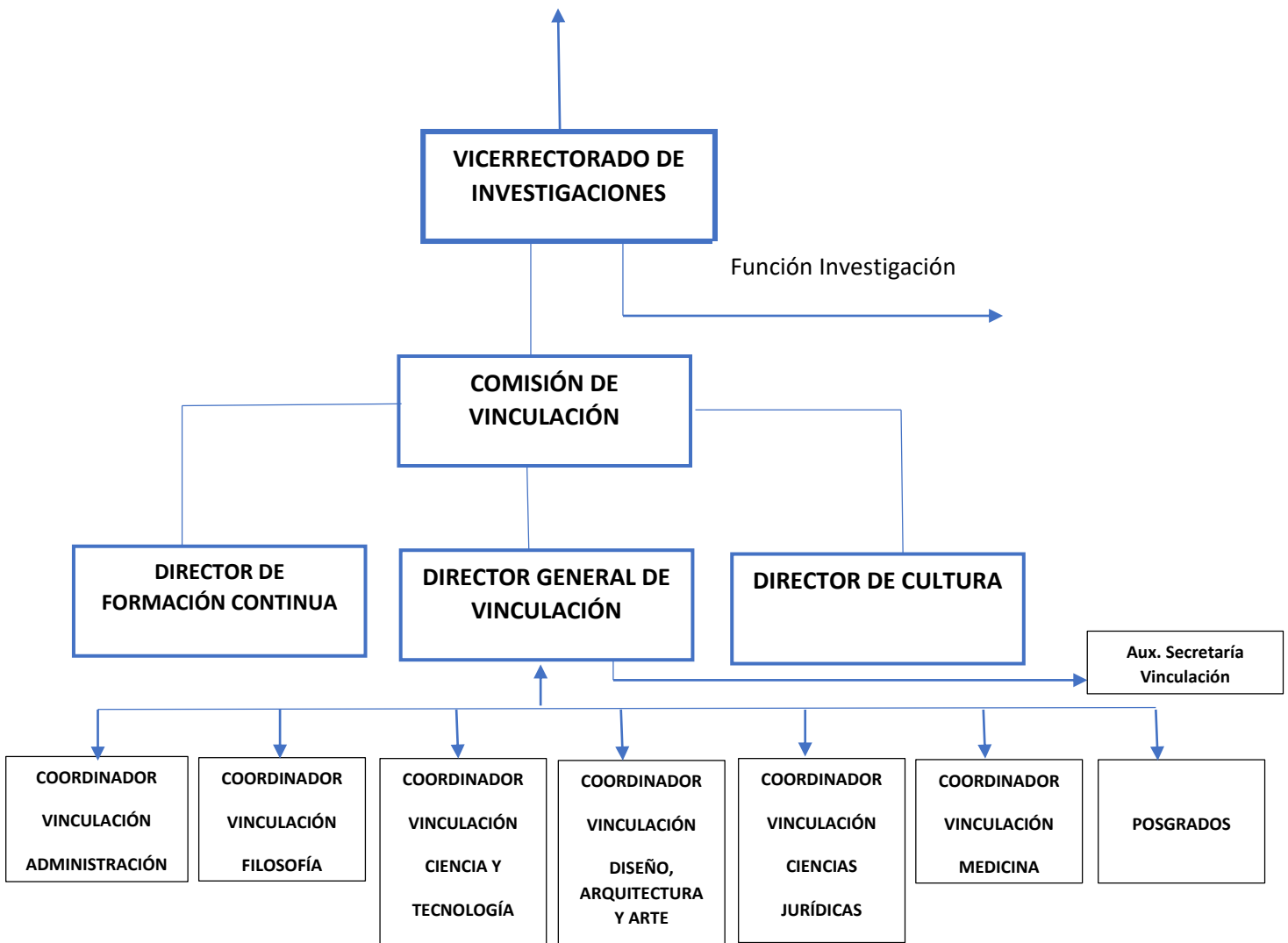
Línea de acción tendiente a impulsar la ejecución de programas de vinculación con la colectividad y prestación de servicios especializados, relacionados con los dominios

académicos institucionales, que se encuentren dirigidos al uso, aplicación y explotación del conocimiento y otras capacidades existentes en la Universidad, fuera del entorno académico.

8. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN

Para la consecución de los objetivos institucionales de la Universidad del Azuay en torno a la función sustantiva de vinculación con la sociedad, así como para la finalidad y objetivos planteados en el presente plan, la Unidad de Vinculación se ha estructurado como una instancia que tiene bajo su responsabilidad la coordinación y ejecución de programas y proyectos de vinculación con la sociedad, para lo cual cuenta con una estructura de apoyo en cada una de las Facultades de la Institución a través de la figura de un coordinador de vinculación. La Unidad de Vinculación, a su vez tiene representación en la Comisión de Vinculación, a través del Director General de la Unidad.

9. ORGANIGRAMA DE LA FUNCIÓN DE VINCULACIÓN



10. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

El talento humano que conforma y está relacionado a través de programas y/o proyectos con la Unidad de Vinculación con la Sociedad de la Universidad del Azuay, cumplirá con las siguientes funciones:

10.1 FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN

- a) Elaborar el plan específico de vinculación con la Sociedad.
- b) Plantear las políticas y reglamentos de la Unidad de Vinculación con la Sociedad.
- c) Establecer los instructivos y formatos necesarios para la presentación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de vinculación.
- d) Coordinar acciones con los Coordinadores de Vinculación de cada Facultad y con los Directores de las Unidades de Vinculación existentes para la formulación de programas y proyectos de vinculación.
- e) Promover la firma de convenios de cooperación interinstitucional con el fin de formular proyectos de Vinculación con la Sociedad, y dar el seguimiento respectivo.
- f) Someter a aprobación de la Comisión de Vinculación con la Sociedad los programas y proyectos de vinculación, así como también la modificación y/o implementación de políticas, reglamentos, instructivos, formatos, en otros.
- g) Mantener evidencia de las diversas acciones generadas en la Dirección General de Vinculación.

10.2 FUNCIONES DE AUXILIAR DE SECRETARÍA DE VINCULACIÓN

- a) Dar apoyo y soporte a la Dirección General de Vinculación.
- b) Ejecutar labores de secretaría.
- c) Gestionar el pago de las facturas correspondientes a la ejecución presupuestaria de los proyectos de vinculación.
- d) Mantener un archivo físico y digital con toda la documentación correspondiente a cada uno de los programas y proyectos de vinculación aprobados.
- e) Mantener un registro de información de los programas y proyectos de vinculación aprobados.
- f) Llevar el control presupuestario de cada proyecto de vinculación.

10.3 FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE VINCULACIÓN DE FACULTAD

- a) Identificar los dominios académicos referentes a Vinculación con la Sociedad de cada una de las carreras de la Facultad.
- b) Identificar las líneas de acción en las cuales actuará la Facultad.
- c) Recibir y canalizar las propuestas de programas y proyectos de vinculación.
- d) Incentivar y colaborar en la formulación de programas y proyectos de vinculación en la Facultad.
- e) Incentivar y colaborar en la formulación de programas y proyectos de vinculación multidisciplinarios.

- f) Coordinar con las Juntas Académicas, la participación de profesores y estudiantes en los proyectos de vinculación.
- g) Cumplir y hacer cumplir el flujo del proceso de aprobación de programas y proyectos de vinculación establecido por la Dirección de Vinculación.
- h) Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de vinculación de la Facultad a su cargo.
- i) Colaborar en las distintas actividades desarrolladas por la Dirección de Vinculación.
- j) Reportar a la Dirección de Vinculación la información y evidencias correspondientes a los proyectos de vinculación de la Facultad.
- k) Socializar con los Directores de Proyecto y con la Facultad en general, los asuntos y temas de interés tratados en las reuniones con la Dirección de Vinculación.
- l) Colaborar y acompañar a los Directores de Proyecto en la organización de eventos o presentaciones realizadas dentro de la ejecución de los proyectos de vinculación.
- m) Validar los informes periódicos de seguimiento e informes de cierre de los proyectos de vinculación.

10.4 FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PROYECTO

- a) Presentar toda la documentación referente a los programas y proyectos de vinculación en los formatos establecidos por la Dirección de Vinculación.
- b) Coordinar la ejecución de las actividades planificadas con los profesores y estudiantes involucrados en el proyecto.

- c) Dirigir las actividades planificadas para la consecución de los objetivos del proyecto.
- d) Garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto respetando siempre los criterios de calidad y ética.
- e) Entregar oportunamente las facturas correspondientes a la ejecución presupuestaria del proyecto en la Dirección de Vinculación.
- f) Elaborar los informes periódicos de seguimiento e informe de cierre de proyecto de vinculación a su cargo y entregarlo al Coordinador de Vinculación de la Facultad.
- g) Firmar actas de inicio y cierre.
- h) Reportar a la Coordinación de Vinculación de la Facultad, la información y evidencias correspondientes de los proyectos de vinculación bajo su Dirección.
- i) Coordinar la logística de las presentaciones o eventos que surjan dentro de la ejecución del proyecto de vinculación.
- j) Informar a la Dirección de Vinculación sobre los avances y acontecimientos del proyecto.
- k) Coordinar acciones preventivas y correctivas durante la ejecución del proyecto, en el caso de ser necesario.
- l) En caso de que existan inconvenientes en la ejecución del proyecto, planificar acciones a tomar.
- m) Responder por los equipos entregados por la Universidad para la ejecución del proyecto.
- n) Socializar los resultados de la ejecución del proyecto con los actores involucrados.